

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2014-00782-00
AUTO #2140

Santiago de Cali, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta los escritos presentados dentro del presente proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL, el Juzgado,

RESUELVE:

1.-Es del caso indicarle al peticionario que debe estarse a lo dispuesto dentro del auto de julio 13 de 2022 numerales 1 y 2 debidamente notificado por estado (folio 239).

2.-Una vez se de cumplimiento a lo ordenado dentro del auto referido en los numerales 4,5,6 y 7 se continuará con el trámite del presente proceso.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ